



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 2562 DE
18-05-2000 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6058

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

Santiago, 01 de Julio de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución N° 2562 de fecha 18-05-2000, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la Sra.: OLIVARES GODOY DORA HERMINIA, RUT: 04960137-9.

2º Que, de acuerdo a nueva solicitud emitida por el interesado con fecha 25-04-2014, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

DVG/MGL

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

TD 7050839

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución N° 2562 de fecha 18-05-2000, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la Sra.: OLIVARES GODOY DORA HERMINIA, RUT: 04960137-9.

ARTICULO SEGUNDO: A contar de Mayo de 2014, se dejará de percibir la Pensión No Contributiva, fecha de inicio de la pensión otorgada por la Ley N° 19.992 de reparación, según solicitud ejercida por el interesado con fecha 25-04-2014, debiendo efectuarse las compensaciones que en cada caso corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

